

Bogotá D. C. mayo 28 de 2020

Señor
DIEGO ALEJANDRO RUIZ ZAPATA
Email: daruza1991@gmail.com

ASUNTO: Consulta 2020-0266- DESISTIMIENTO

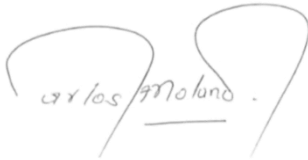
Apreciado peticionario:

Haciendo uso del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta Política y en los artículos 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011), usted presentó vía correo electrónico una consulta ante la DIAN y esta Dirección nos trasladó algunas de sus preguntas.

La solicitud fue sometida a estudio por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, determinando que las preguntas se encontraba incompletas, por lo que en comunicación de fecha 17 de abril de 2020, comedidamente solicitamos nos ampliara las inquietudes desde la óptica técnico-contable de las preguntas 1.4; 4.2.; 4.3. y 4.4 que usted realizo a la DIAN y que mediante oficio fueron trasladadas a este despacho.

Hasta la fecha no hemos recibido comunicación al respecto; por lo que este Consejo estima que, no existiendo respuesta aclaratoria ello significa que el peticionario ha desistido de realizar la consulta. Por lo anterior damos por cerramos su solicitud, entendiendo su silencio como un desistimiento de su consulta.

Cordialmente



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
Consejero – CTCP
Proyecto: César Omar López Ávila
Asistente CTCP

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20